



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 784-2022-UNAM

Moquegua, 23 de Setiembre de 2022.

VISTOS, El Oficio N° 207-2022-VPI/UNAM del 20.09.2022, el Informe N° 039-2022-WMC/EPIP/UNAM/FILIAL ILO del 20.09.2022, el Informe Legal N° 625-2022-OAJ/CO-UNAM del 14.09.2022, el Informe N° 1046-2022-DITT/VPI/UNAM del 08.09.2022, el Informe N° 377-2022-UPII-DITT-VPI/UNAM del 05.09.2022, el Informe N° 032-2022-WMC/EPIP/UNAM/FILIAL ILO del 19.08.2022; y, el Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria Descentralizada Presencial de fecha 22 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0262-2021-UNAM de fecha 10 de marzo de 2021, se aprueba el Resultado de la "Convocatoria para el Financiamiento de Proyectos de Investigación dirigido a docentes de la Universidad Nacional de Moquegua 2020-I", resultado ganador del Proyecto de Investigación y Desarrollo Tecnológico, titulado: "DESARROLLO DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE JAULAS FLOTANTES EN EL MAR PARA EL CULTIVO DE PECES MARINOS DENTRO DEL LITORAL DE ILO", siendo los integrantes del equipo de Investigación, el Dr. Walter Merma Cruz, Investigador Principal, Dra. Sheda Mendez Anca, MSc. Alejandro Marcelo Gonzales Vargas, Dr. Edwin Carlos Lenin Felix Poicon y, como Investigadores Externos: Lucy Goretti Huallpa Quispe, Edwin Morales Huayhua, José Carlos Zapata Rojas, Daniel Victor Espinoza Garavito, con un presupuesto total de S/. 150,000.00 Soles.

Que, seguidamente, el 04 de junio de 2021, se suscribe el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE DOCENTE FINANCIADO CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, UNAM-2021, determinándose en la CLAUSULA CUARTA, la duración del periodo de ejecución del Proyecto de Investigación, de (12) meses; con fecha, 05 de mayo de 2021, se emite la Resolución de Comisión Organizadora N° 428-2021-UNAM, con el cual se aprueba modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0262-2021-UNAM de fecha 10.03.2021, en el extremo de incluir en los Proyectos de Investigación, el periodo de ejecución de uno de ellos, con el propósito que pueda suscribir los contratos de ejecución de los referidos Proyectos, entre ello, el proyecto de investigación materia de ampliación, contempla el plazo (01) año, respeto a la ejecución.

Que, mediante Informe N° 032-2022-WMC/EPIP/UNAM/FILIAL ILO de fecha 19 de agosto de 2022, el Dr. Walter Merma Cruz, Director del Proyecto de Investigación de la UNAM, solicita ampliación de plazo de ejecución de proyecto de Investigación, por el periodo de (02) meses, con la finalidad de culminar y liquidar el Proyecto de Investigación y Desarrollo Tecnológico, titulado: "DESARROLLO DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE JAULAS FLOTANTES EN EL MAR PARA EL CULTIVO DE PECES MARINOS DENTRO DEL LITORAL DE ILO"; dicha ampliación la viene solicitando, en vista que aún se encuentra pendiente el servicio de instalación de cultivo, la demora están en la concesión marina que aún no se le otorga, el cual se encuentra pendiente de atención por PRODUCE GRM-DIREPRO.

Que, con Informe N° 1046-2022-DITT/VPI/UNAM e INFORME N° 0377-2022-UPII-DITT-VPI/UNAM, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y la Unidad de Proyectos de Investigación e Innovación, en mérito a la solicitud presentada por el Director del Proyecto, no se contradice con las Bases de la CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES DE LA UNAM, EDICIÓN 2020-I, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 311-2020-UNAM; por ello, emite opinión favorable, a efecto que se apruebe la ampliación de plazo de ejecución de proyecto de investigación, en forma excepcional, por (02) meses adicionales.

Que, con Informe Legal N° 625-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de ampliación de plazo del Proyecto de Investigación y Desarrollo Tecnológico, titulado: "DESARROLLO DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE JAULAS FLOTANTES EN EL MAR PARA EL CULTIVO DE PECES MARINOS DENTRO DEL LITORAL DE ILO", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0262-2021-UNAM; señala que, el tercer párrafo de la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Especial financiado con fondos del del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, ha quedado establecido que "Excepcionalmente el plazo de ejecución del Proyecto podrá ser ampliado por única vez, sólo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el cual será motivado por el Investigador Principal del Proyecto de Investigación; cuya petición, será evaluada por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, instancia que emitirá un informe técnico, fundamentando dicha solicitud; por su parte, el artículo 35° del CAPITULO VIII: DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION del REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0524-2021-UNAM, establece "El periodo de ejecución de los proyectos podrá ser ampliado por única vez solo en casos excepcionales, el cual será solicitado y justificado por el investigador principal o responsable financiero, evaluado y aprobado por la DITT y reconocido con acto resolutorio por el Consejo Universitario"; razón por la que, mediante Informe N° 1046-2022-DITT/VPI/UNAM, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, es de la opinión favorable, a efecto que se apruebe en forma excepcional el plazo de ejecución por dos (02) meses adicionales; por tanto, en el presente caso, se corrobora que el Proyecto de Investigación y Desarrollo Tecnológico, titulado: "DESARROLLO DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE JAULAS FLOTANTES EN EL MAR PARA EL CULTIVO DE PECES MARINOS, DENTRO DEL LITORAL DE ILO", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 060-2021-UNAM, Resolución de Comisión Organizadora N° 0262-2021-UNAM y Resolución de Comisión Organizadora N° 428-2021-UNAM y, Contrato, se determina que el plazo de ejecución del Proyecto de Investigación, es de (12) meses; asimismo, precisa que, según reporte emitido por la Unidad de Investigación e Innovación, se suscribió el contrato el día 04 de junio de 2021, registrándose la primera atención en el requerimiento presentado por el equipo investigador, en el mes de Julio de 2021, fecha en la cual se realiza el computo de plazo para ejecutar el Proyecto de Investigación.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 784-2022-UNAM

En consecuencia, se registra como fecha de inicio JULIO 2021 y Fecha de FINALIZACIÓN en Julio 2022; al respecto, las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES DE LA UNAM, EDICIÓN 2020-I, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 311-2020-UNAM, prescribe en el literal I) del numeral 5.2. TERMINOS ESENCIALES EN EL CONTRATO, “la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto de Investigación, podrá ser hasta un máximo de 04 meses y dará lugar a la suscripción de una adenda al contrato, previa evaluación de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica [...]”; en el presente caso, el Director de la Proyecto de Investigación, viene requiriendo ampliación de plazo por dos (02) meses, para ejecutar el Proyecto; considerando que aún se encuentra pendiente el servicio de instalación de cultivo, en vista que aún no ha sido atendido por PRODUCE GRM-DIREPRO; sustento técnico que ha sido evaluado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, disponiendo del informe favorable, para formalizar la aprobación del Proyecto de Investigación, por el periodo de dos (02) meses adicionales; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que se declare procedente la solicitud de ampliación del Plazo, previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, por el periodo de dos (02) meses, en concordancia con el literal I) del numeral 5.2 de V FIRMA DE CONTRATO de las BASES; para la culminación del Proyecto de Investigación y Desarrollo Tecnológico, titulado: “DESARROLLO DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE JAULAS FLOTANTES EN EL MAR PARA EL CULTIVO DE PECES MARINOS DENTRO DEL LITORAL DE ILO”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0262-2021-UNAM y Resolución de Comisión Organizadora N° 428-2021-UNAM; fecha en la cual deberá presentar el Informe Final Técnico – Presupuestal, teniendo en consideración el sustento técnico expuesto por el Director del Proyecto de Investigación, circunstancias que no permitieron concluir con la ejecución del proyecto de Investigación, en la fecha prevista.

Que, con Oficio N° 207-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, de acuerdo a la normatividad vigente, otorga viabilidad y solicita al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAM, la aprobación de ampliación de plazo de ejecución, de manera excepcional por 120 días (4 meses), a favor del Proyecto de Investigación y Desarrollo Tecnológico, titulado: “DESARROLLO DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE JAULAS FLOTANTES EN EL MAR PARA EL CULTIVO DE PECES MARINOS DENTRO DEL LITORAL DE ILO”, siendo los integrantes del equipo de Investigación, el Dr. Walter Merma Cruz, Investigador Principal, Investigadores Asociados: Dra. Sheda Mendez Anca, MSc. Alejandro Marcelo Gonzales Vargas, Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon y, como Investigadores Externos: Lucy Goretti Huallpa Quispe, Edwin Morales Huayhua, José Carlos Zapata Rojas, Daniel Víctor Espinoza Garavito.

Que, en Sesión Ordinaria Descentralizada Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 22 de setiembre de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la ampliación del Plazo, previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, por el periodo de dos (02) meses, en concordancia con el literal I) del numeral 5.2 de V FIRMA DE CONTRATO de las BASES; para la culminación del Proyecto de Investigación y Desarrollo Tecnológico, titulado: “DESARROLLO DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE JAULAS FLOTANTES EN EL MAR PARA EL CULTIVO DE PECES MARINOS DENTRO DEL LITORAL DE ILO”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0262-2021-UNAM y Resolución de Comisión Organizadora N° 428-2021-UNAM; fecha en la cual deberá presentar el Informe Final Técnico – Presupuestal, siendo los integrantes del equipo de Investigación, el Dr. Walter Merma Cruz, Investigador Principal, Investigadores Asociados: Dra. Sheda Mendez Anca, MSc. Alejandro Marcelo Gonzales Vargas, Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon y, como Investigadores Externos: Lucy Goretti Huallpa Quispe, Edwin Morales Huayhua, José Carlos Zapata Rojas, Daniel Víctor Espinoza Garavito.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO**, previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, por el periodo de dos (02) meses, en concordancia con el literal I) del numeral 5.2 de V FIRMA DE CONTRATO de las BASES; para la culminación del **Proyecto de Investigación y Desarrollo Tecnológico**, titulado: “DESARROLLO DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE JAULAS FLOTANTES EN EL MAR PARA EL CULTIVO DE PECES MARINOS DENTRO DEL LITORAL DE ILO”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0262-2021-UNAM y Resolución de Comisión Organizadora N° 428-2021-UNAM; fecha en la cual deberá presentar el Informe Final Técnico – Presupuestal, siendo los integrantes del equipo de Investigación, el Dr. Walter Merma Cruz, Investigador Principal, Investigadores Asociados: Dra. Sheda Mendez Anca, MSc. Alejandro Marcelo Gonzales Vargas, Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon y, como Investigadores Externos: Lucy Goretti Huallpa Quispe, Edwin Morales Huayhua, José Carlos Zapata Rojas, Daniel Víctor Espinoza Garavito.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
DIT
OTI
Interesados
Archivo

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL